

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 126
05 de Noviembre de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 3893-G/2021.-
EXpte. N° 400-4866-2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021.-

VISTO:

Los términos de la Ley Provincial N° 6.227 de creación de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía, sancionada el 10/08/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, es criterio del Poder Ejecutivo convocar a los electores de las localidades recientemente creadas a elecciones para el 14 de noviembre de 2021, a efectos de elegir los ciudadanos que ocuparán los cargos electivos correspondientes a vocales de las Comisiones Municipales por el periodo 2021-2025, en un todo de conformidad con las facultades y potestades conferidas por el Artículo 137° inc 19) de la Constitución Provincial, Artículo 28° de la Ley N° 4164/85;

Que, la presente convocatoria a elecciones debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial (Ley N° 4164/85 y sus modificatorias);

Que, en el marco de las normas legales aplicables, le corresponde al Tribunal Electoral de la Provincia arbitrar los recaudos pertinentes para el desarrollo de los trámites y actividades del acto eleccionario, conforme los Artículos 86°, 88°, 89°, 90°, 91° y ccs. de la Constitución de la Provincia;

Que, con relación a los municipios y comisiones municipales es pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución expresamente conferida por el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, efectúe la convocatoria a elecciones e cargos municipales en resguardo de seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el presente acto administrativo plasmarse las circunscripciones de las Comisiones Municipales creadas por la Ley N° 6.227;

Que, en relación a los términos del Art. 4° de la Ley 6.227 el Poder Ejecutivo Provincial incluirá en el llamado a Elecciones Provinciales O Nacionales correspondientes, cuyo cronograma electoral lo permita, a partir de la fecha de aprobación de la Ley los cargos a miembros de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía, quienes asumirán sus funciones el día 10 de diciembre siguiente;

ERNO Y JUST Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 358/2021 Art. 3°, resulta adecuado y conveniente que el Poder Ejecutivo Provincial efectúe la convocatoria a elecciones de miembros de las Comisiones Municipales creadas, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley;

Que, la duración del mandato de los miembros de las Comisiones Municipales deberá estarse a lo dispuesto en las previsiones del Art. 5 de la Ley N° 6.227;

Que, resulta necesario utilizar para el acto eleccionario en cuestión el "Padrón Electoral Nacional" conforme lo previsto por el Art. 86, inc 3) de la Constitución Provincial y Art. 21° de la Ley N° 4164/85;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto y previsto por los Arts. 137° inc. 19) y 184° de la Constitución Provincial, los Arts. 28°, 290, 32°, 57°, 59° y ccs. de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convocase a los electores de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía, para el día 14 de noviembre de 2021 a los efectos de elegir conforme el sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias, en las circunscripciones que en cada caso se indican, por los periodos 2021-2023 y 2021-2025, las siguientes autoridades:

1- **Departamento de Tumbaya:**

- Comisión Municipal de El Moreno: circuito 81 y 82
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.

2- **Departamento de Humahuaca:**

- Comisión Municipal de Palca de Aparzo: circuito 98
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.
- Comisión Municipal de Uquía: circuito 92-A
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la duración del mandato de los miembros de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía que resultaren electos en los presentes comicios, se definirá conforme el procedimiento normado por el Art. 5° de la Ley 6227/21.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de setiembre de 2021, y en todas las ediciones de aquel los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderán con afectación a las Partidas respectivas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy y Tribunal Electoral de la Provincia. Tome Razon Fiscalía de Estado Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

13/20/27 AGO. 03/10/13 SET. 01/03/05/08/10/12 NOV.-

RESOLUCION N° 174 -SUSEPU/2021.-

Cde. Expte N° 0630-545/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021.-

VISTO:

Decreto N° 501-ISPTyV "Tarifa Social Residencial."

Decreto N° 3589-ISPTyV "Subsidio a la tarifa de energía eléctrica para los Clubes de Barrio y Pueblo ubicados en el territorio de la Provincia de Jujuy."

Resolución N° 76-SUSEPU-2020 que establece las nuevas categorías tarifarias para cada uno de los grupos con subsidios a la energía eléctrica procedente del Mercado Eléctrico Mayorista; y

CONSIDERANDO:

Que, producto del Consenso Fiscal suscripto el 13 de septiembre de 2018, aprobado mediante Ley N° 27.469, se acordó que a partir del 1° de enero de 2019 cada Jurisdicción definirá la tarifa eléctrica diferencial en función de las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales, asumiendo las erogaciones presupuestarias correspondientes.-

Que, en el Artículo 4° de la Resolución SGE N° 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía deroga a partir del 1° de enero de 2019 la Resolución N° 1091/2017 de la Ex Secretaría de Energía de la Nación y sus modificatorias, eliminándose de esta manera el subsidio a la Tarifa Social y el Plan estímulo de ahorro de energía por parte de la Ex Secretaría de Energía de la Nación.-

Que, a los fines de evitar el impacto económico negativo que produce la quita del subsidio sobre los usuarios que gozaban de dicho beneficio de la Tarifa Social, mediante Decreto N° 8675-ISPTyV de fecha 06 de febrero de 2019, el Gobierno de la Provincia de Jujuy estableció que mantendrá, con carácter transitorio por el plazo de noventa (90) días, el subsidio a los usuarios de la Tarifa Social con idénticos criterios a los establecidos por la Resolución N° 1091-E-2017 de la Ex Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación.-

Que, los criterios establecidos en la Resolución N° 1091-E-2017 de la Ex Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación son: a) Para los primeros 150 kWh-mes un subsidio del 100% del PEE; b) los siguientes 150 kWh-mes un descuento del 50% del PEE y c) los excedentes a los 300 kWh-mes sin subsidios.-

Que, el citado acto administrativo, faculta a la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones que, transcurridos los 90 días, los porcentajes de descuentos a aplicar, establecer los criterios sociales y económicos para la obtención del beneficio, con la consecuente reestructuración de los cuadros tarifarios, e informará los montos que deberá afrontar el estado provincial para cumplir con el presente decreto. Asimismo, la autoriza a definir los criterios sociales y económicos para la determinación del nuevo régimen de tarifa social provincial, llevando adelante los reempadronamientos pertinentes.-

Que, por Resolución N° 062-SUSEPU-2019, en su ANEXO I, instruye como la Distribuidora aplicará el Decreto ISPTyV 8970/19.-

Que, por Resolución N° 46-SUSEPU-2019 de fecha 19 de marzo de 2019 se establecieron los criterios de inclusión y exclusión para la obtención del beneficio, y se dispuso el reempadronamiento a partir del 8 de abril del año 2020.-

Que, por Decreto N° 8970-ISPTyV de fecha 5 de abril de 2019, se prorrogó por un plazo de noventa (90) días del régimen transitorio de tarifa provincial para usuarios del servicio de energía eléctrica (RTSPUEE) establecido por Decreto N° 8675-ISPTyV-2019, hasta el 31 de junio de 2019.-

Que, continuando con la política de asistencia a los sectores más vulnerables, el Poder Ejecutivo Provincial considera necesario mantener el subsidio a la tarifa eléctrica en la Provincia de Jujuy con los criterios actuales hasta el 31 de diciembre del año 2020 para quienes hayan dado debido cumplimiento al empadronamiento dispuesto por Decreto N° 8675-ISPTyV-2019 y la Resolución 46-SUSEPU-2019.-

Que, se ha dictado Decreto N° 10.386-ISPTyV-2019, que aplica el régimen transitorio de Tarifa Social Provincial para usuarios del servicio de energía eléctrica (RTSPUEE) establecido por Decreto N° 8675-ISPTyV-2019, prorrogado por Decreto N° 8970-ISPTyV-2019.-

Conforme el citado Decreto, se ratifica la vigencia de la Tarifa Social establecida por Decreto N° 8675-ISPTyV y sus complementarias, y que a través de la Secretaría de Energía y la SUSEPU se realice una campaña intensiva a fin de mantener el re empadronamiento con el objeto de incorporar al beneficio a todos aquellos usuarios que lo necesiten y cumplan con los requisitos establecidos.-

Que, por Decreto N° 501-ISPTyV-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 se ratifica la vigencia de la Tarifa Social establecida por Decreto N° 8675-ISPTyV y sus complementarios.-

Que, por Decreto N° 11.241-ISPTyV de fecha 29 de noviembre de 2019, y con el fin de fomentar la función social, cultural, educativa y deportiva de los clubes de barrio y pueblo, se les concede con carácter transitorio, por el plazo de (6) meses, un subsidio a la tarifa de energía eléctrica, bajo los parámetros del Art. 2 de la Ley Nacional N° 27.098.-

Que, en el marco del mencionado Decreto, se dictan Resoluciones N° 035-SUSEPU-2020 y 59-SUSEPU-2020, disponiendo los criterios de inclusión del subsidio a la tarifa del servicio eléctrico, y cuya rendición se debe realizar con similar criterio a las rendiciones de la Tarifa Social Residencial.-

Que el conjunto de normas mencionadas establece en todos y cada uno de los casos la creación de tarifas de subsidios específicas y transitorias para los diferentes sectores económicos y, siendo que las mismas fueron instrumentadas con idéntico criterio de aplicación del subsidio, se implementa mediante Resolución N° 076-SUSEPU-2020 de fecha 29 de Julio de 2020 una única tarifa de subsidios a ser asignada a los servicios categorizados actualmente como T1G, T2 y T3 que cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los actos formales antes citados.-

Que, mediante Nota GC N° 655/2021, la empresa EJESA remite la rendición de Costos de la energía correspondiente a las diferentes categorías de Subsidios a la Tarifa de Energía Eléctrica, conforme normas legales y su correspondiente reglamentación y modificatorias, correspondiente al mes de AGOSTO/2021.-



Que, la Gerencia de Servicios Energético elaboró el informe correspondiente, concluyendo que el volumen de energía aplicado a la Tarifa Social para el mes de AGOSTO/2021 alcanzó los 9.198,29 MWh (12,12%) de la demanda total requerida al MEM, tomando como base Factura de fojas 8, los que al aplicar los precios estacionales vigentes al mes referido de 1.509,90\$/MWh alcanza un valor de \$13.888.498,10 (Pesos Trece Millones Ochocientos Ocho y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 10/100) conforme informe de fojas 1 a 7, metodología aplicada a las transacciones de compra de energía correspondiente al mes de AGOSTO/2021.-

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de costos de la energía correspondiente a las diferentes categorías de la Tarifa Social en el marco de la normativa legal vigente y modificatorias, correspondiente al mes de Agosto de 2021, por un monto de \$13.888.498,10 (Pesos Trece Millones Ochocientos Ocho y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 10/100).-

ARTÍCULO 2º.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler
Presidente

05 NOV. LIQ. N° 25977 \$346,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Anuncio Especifico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores Aviso de Prórroga (Proceso de licitación de un solo sobre).-

Proyecto: Corredor Vial del Noroeste.

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.

País: Argentina.

Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.- Publicada el: 14 de mayo de 2021.

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

2.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66 Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las Regularizaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016 ("Regularizaciones de Adquisiciones"), y esta abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regularizaciones de Adquisiciones.-

4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al Buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-

5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al Buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

6.- Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 04 de noviembre de 2021 hasta las 11:00 hs.- No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica.- No se aceptarán ofertas tardías.- Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 04 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.-

7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.-

8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al Buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.-

9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1º Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

29 OCT. 01/03/05/08 NOV. LIQ. N° 25935 \$1.900,00.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Anuncio Especifico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores AVISO DE PRÓRROGA (Proceso de licitación de un solo sobre).-

Proyecto: Corredor Vial del Noroeste.

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.

País: Argentina.

Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB. Publicada el: 14 de mayo de 2021.

1. La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66- ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.

2. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3. La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regularizaciones de Adquisiciones.

4. Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.

5. Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

6. A requerimiento del Banco Mundial la nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 12 de noviembre de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 12 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el "Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.-

9. El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1º Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón. República Argentina.-

05/08/10/12/15 NOV. LIQ. N° 25980 \$1.900,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EL INSTITUTO DE RADIOLOGÍA SA, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre a hs. 20 en Ramírez de Velasco Nro. 439 para tratar la siguiente **orden del día**: 1.- Designación de accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de balance, memoria y estado de resultados del periodo 2020.- 3.- Renuncia de los Directores.- 4.- Designación de nuevos directores y síndico.- 5.- Aprobación de reglamento interno.- Fdo. Eduardo L. Salum- Médico.-

27/29 OCT. 01/03/05 NOV. LIQ. N° 25850 \$3.295,00.-

La ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN Y NIVELACIÓN INTEGRAL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de noviembre de 2021 a hs.19 en Obispo Mühn 565 de B° Ciudad de Nieva. **Orden del Día**: 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta.- 2) Lectura del acta anterior.- 3) Consideración de la Memoria y Balances.- 4) Elección de autoridades de Comisión Directiva.- 5) Temas de consenso asambleario, cuotas societarias y de contribución.- Fdo. Prof. Berta Leticia Cáceres-Presidente.-

05 NOV. LIQ. N° 25442 \$279,00.-





REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 11 de noviembre de 2021, a hs. 18,00 en calle El Rosal n° 235, del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAR SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A., Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca VOLKSWAGEN, tipo Sedan 5 Ptas. modelo GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, año 2019, motor marca VOLKSWAGEN, N° CFZU00191, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4KT100160, Dominio AD 724 ZJ. Secuestrado en "Expte. C-152449/19: Secuestro Prendario..." Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero a cargo del comprador 10%. - Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hora antes de la subasta.- Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.- La subasta se realizara respetando el protocolo vigente: Al salón de subasta podrá ingresar un interesado sin acompañante, uso de barbijo obligatorio, y respetar la distancia social.-

29 OCT. 05/10 NOV. LIQ. N° 25910 \$701,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa Eliana Rondon. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el Expte. C-080018/16 caratulado "QUIEBRA: FX SOLUTIONS SRL", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-080.018/16 caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: FX SOLUTIONS. S.R.L.", del que; Resulta: ... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de la razón social FX SOLUTIONS S.R.L., con sede social en calle Gabriel Oscar Orías N° 6, Planta Alta, Oficina B, Barrio Bajo La Viña de esta ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 63 LCQ).- 2.- Disponer que en la quiebra continúe actuando el mismo Síndico que intervino en el concurso preventivo CPN CESAR OSVALDO PORTALES, con domicilio legal en calle Ramirez de Velasco N° 237 2do. Piso de esta ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 64 LCQ). 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 02 del mes de Julio del año 2021 (Art. 88 y 202 LCQ).- 4.- Fijar el día 12 del mes de Agosto de 2021 a fin de que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 5.- Mantener la Inhibición General sobre los Bienes de la fallida y disponer la Inhabilitación de la misma por el término de un año; a tales efectos, deberán librarse oficios para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas, y Entidades Bancarias. 6.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquélla. 7.- Prohibir que se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 8.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico. 9.- Intimar al Síndico para que realice de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del Art. 88 de la Ley 24.522.- 10.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos dispuestos en el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. 11.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 02 del mes de Junio del año 2021, a horas 10:00. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 12.- Notifíquese en Secretaría Martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (Art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 13.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y al fallido. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mi: Esc. Silvia Inés Tabbia - Secretaria., y San Salvador de Jujuy, 9 de Septiembre de 2021. Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-080.018/16 caratulado: "Pedido de Pequeño Concurso: FX SOLUTIONS. S.R.L.", del que; Resulta: ... Considerando... Resuelvo: 1. Téngase por presentado al Dr. Gustavo Nicolás Garlati, en nombre y representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme Disposición 295/2017 (DGI) que adjunta, suspendiéndole los plazos que se encontraran corriendo hasta la notificación del presente en el que se le hace saber que se encuentran a su disposición. 2.- Rectificar la fecha dispuesta en el punto 3 de la resolución de fecha 21 de mayo del corriente año, estableciendo como fecha de vencimiento para el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 13 de octubre de 2021 (art. 88 y 202 LCQ). 3. Rectificar el punto 4 de la mencionada resolución, fijando hasta el día 2 de diciembre del corriente año para que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 4. Ordénese a la Contadora Angelita del V. Boero a dar cumplimiento con los puntos 9 y 10 de la resolución de fecha 21 de mayo del año en curso, como así también se la faculto para diligenciar los oficios librados en el punto 5, los que deberán ser acompañados en el término de cinco días debidamente recepcionados. 5. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Carlos Abel Damián

Aguiar en su escrito de fs. 1078. 6. Intímase al Presidente el Colegio de Martilleros a denunciar en autos en el término de cinco días, el resultado del sorteo de martillero público judicial, de conformidad al oficio de fs. 1062 recibido el día 3/06/21. 7. Registrar, agregar copia en autos, y notificar por cédula. Fdo. Dra. Marisa Rondon. Juez. Dra. María Guillermina Sequeiros. Secretaria. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2021. Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-080.018/16 caratulado: "QUIEBRA FX SOLUTIONS. S.R.L.", del que; Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Agréguese los oficios diligenciados. 2. Intímase al concursado a depositar en autos en el término de cinco días, la suma de \$4.000 para saldar los gastos incurridos por la sindicatura. 3. Rectificar la fecha dispuesta en el punto 2 de la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, estableciendo como fecha de vencimiento para el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día de 23 de noviembre de 2021 (art. 88 y 202 LCQ). 4. Rectificar el punto 3 de la mencionada resolución, fijando hasta el día 7 de febrero de año 2022 para que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 5. Ordénese a la Contadora Angelita del V. Boero a diligenciar los edictos en el término de 10 días, los que deberán ser acompañados debidamente diligenciados en autos, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder. 6. Téngase presente las verificaciones de crédito informadas a fs. 1127, las que serán puestas a observación en el momento procesal oportuno. 7. Registrar, agregar copia en autos, y notificar por cédula. Fdo. Dra. Marisa Rondon. Juez. Dra. María Guillermina Sequeiros Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2021.-

29 OCT. 01/03/05/08 NOV. S/C.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 1- Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-166544/20 caratulado: "Pedido de Quiebra: TORRICO MERCEDES VERONICA", procedo a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2021. Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-166544/20 caratulado: "Pedido de QUIEBRA: TORRICO MERCEDES VERONICA", de los que; Considerando: Que, en autos se designó como Síndico Titular a la CPN Sandra Mamani, quien se recibió del cargo con las formalidades de ley.- Que, a mérito de lo expuesto, y atento a las constancias de autos corresponde resolver sobre las fechas de verificación de créditos y presentación de informes, por ello, Resuelvo: 1.- Atento a las constancias de autos, fíjese como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 30 de Noviembre de 2021 (art. 32 L.C. y Q.). Debiendo presentarse los días lunes, miércoles y jueves en oficina de la Síndico, sito en Calle Alberdi esquina Tres Sargentos N° 135, de esta ciudad, provincia de Jujuy, en el horario de 9am a 12pm. - 2.- ... 3.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 22 de Febrero de 2022.- 4.- Fijar el día 19 de Abril de 2022, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q). 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 21 de Junio 2022 a hs. 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 6.- Ordenar se publique edictos por la Fallida durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art.89 L.C.Q.). -7.-... 8.-... 9.-... 10.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C.Q.).- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Ante Mi Dra. María De Los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2021.- Secretaría N° 1: Dra. María De Los Ángeles Meyer- Pro Secretaria.-

05/08/10/12/15 NOV. S/C.-

EDICTOS DE USUCAPION

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expediente N° C-181453/2021 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles SERRUDO RODRIGUEZ, GUMERCINDA c/ PARDIÑAS DE BUSTAMANTE ACME DORA; BUSTAMANTE CARLOS RAMIRO; BUSTAMANTE RENE GABRIEL; BUSTAMANTE ERNESTO RODOLFO; BUSTAMANTE DE ROJO MARIA ELSA", que se tramita en esta Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N.º 5, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ordena por este medio notificar el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy 16 de Julio del Año 2021.- III- Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV- Citase a la MUNICIPALIDAD DE MONTEARRICO y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, GRISELDA CASTILLO, BARBARA RAMIREZ y MERCEDES ARAMAYO para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-8459, Circunscripción 3, Sección 5, Manzana 55, Parcela 7, Matrícula B-3737 del Departamento El Carmen- Ciudad de Monterrico, de titularidad registral de ACME DORA PARDIÑAS DE BUSTAMANTE, CARLOS RAMIRO BUSTAMANTE, RENE GABRIEL BUSTAMANTE, ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE y MARIA ELSA BUSTAMANTE a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como



demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VII- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Monterrico y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VIII- Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- IX - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala- Atento el informe actuarial que antecede intímese a la Dra. Analía Verónica Monaldi a dar cumplimiento en el término de cinco días con el pago de aporte inicial (Art. 22 inc. C- Ley 4764/96), estampilla previsional (art. 22 inc. D Ley 4764/94) y estampilla profesional (Ley 3329/76), bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$100 por cada día de demora; y a acreditar en autos el pago de \$250 (Ley 6003-Anexo V- Art. 13 inc. b. - monto fijo) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección Provincial de Rentas, conforme Art. 323 del Código Fiscal).- XI- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Juez- por ante mi Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2021.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25772 \$1.038,00.-

Por la presente se le hace saber que en el Expediente N°: B-267003/2011, caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: VILLAFANE OMAR RENE c/SOCIEDAD DE TIRO GIMNASIA y ESRGINA de JUJUY, radicado en la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 6 se ha dictado lo siguiente: 9 de septiembre del 2021...VII.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Manzana S, Circunscripción 1, Sec. 18, Padrón A 69889; A-69890 Parcela 45 y 46 Matrícula A-69872 Matrícula A-69873.- San Salvador de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VIII- Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez Ante Mi Agustina Taglioli- Prosecretaria.- S. S. de Jujuy, 04 de Octubre del 2021.-

03/05/08 NOV. LIQ. N° 25930 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte: C-147973/19**, caratulado: "Ordinario ...:ESQUITE, MARCELO A. c/ SAUCEDO, Jonatham J", proceda a correr Traslado al demandado: JONATHAN JORDAN SAUCAEDO, DNI N° 31.872.633, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestar en el plazo de quince (15) días, contado a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.).- Asimismo Intímasele para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procederá a notificarlo del Pto. I) del decreto de fs.05: "San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2019.- I): Por presentado MARCELO ADRIAN ESQUITE, por constituido domicilio legal, por sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Colmenares.- Fdo. Dra. Norma B. Issa- Pte. de Tramite- ante mi Dra. María Florencia Rivas- Pro-Secretaria- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2021.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25643 \$1.038,00.-

Por la presente se hace saber que el Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía V, en el **Expte. N° C-176551/2021** caratulado: "Divorcio: GIMENEZ PATROCINIA LITA c/ VILLAN HECTOR JOSE", se han dictado las siguientes resoluciones: "San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2021, Visto...Resuelve: 1.- Decretar el Divorcio de los cónyuges, PATROCINIA LITA GIMENEZ, D.N.I. N° 12.005.331 y HECTOR JOSE VILLAN, D.N.I. N° 12.007.228 (art. 437 inc. "c" del CCCN) y, en consecuencia, Declarar extinguido el régimen de comunidad de bienes.- 2.- Otorgar el plazo de cinco días al demandado para que Manifieste Oposiciones Formales a la procedencia de la presente sentencia, en caso de existir. 3.- Correr Vista al demandado por el mismo plazo de cinco días de la Propuesta De Convenio Regulador a fin de que la acepte o la rechace y proponga una Propuesta Superadora, o acompañen las partes un Convenio al respecto o soliciten la audiencia del art. 438 del CPC. 4.- Firme que se encuentre la presente sentencia de divorcio, Oficiar al Registro Civil y de Capacidad de las Personas para que tome razón de la misma en el acta de matrimonio N° 26.927, de fecha 29 de junio de 1979, obrante en el Tomo 93. Folio 240 del año 1979, del Libro de Matrimonios del Registro Civil de esta ciudad.- 5.-...6.- Notificar por Edictos al Sr. HECTOR JOSE VILLAN, DNI 36.710.044 el resolutorio de la presente sentencia y lo establecido en el punto 3 de los fundamentos...Fdo. Dra. María Julia Garay- Juez Habilitada- Ante Mi:

Dra. María Carolina Arce- Secretaria".- "San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.- Visto el Expediente C-176551/21, caratulado: "Divorcio: GIMENEZ, PATROCINIA LITA c/ VILLAN, HECTOR JOSE", del cual surgen los siguientes Antecedentes.- Que, por todo ello, el Juzgado: Resuelve: I. Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta el 09 de Septiembre de 2.021 por la Sra. GIMENEZ PATROCINIA LITA con el Patrocinio Letrado del Dr. Silvio Adrián Sánchez y siendo desconocido el domicilio del Sr. HECTOR JOSE VILLAN, DNI 36.710.044 notifíquese la resolución de fecha 25 de agosto de 2021 mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. II. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. María Julia Garay- Juez Habilitada- Ante Mi Dra. María Carolina Arce- Secretaria.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 24625-25870 \$1.038,00.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Acuerdo Plenario en el **Expte. N° 800-454-2013**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE RODEITO A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2012", ha emitido la Resolución N° 1040-TP-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 que expresa : **ARTÍCULO 1º:** Por las razones expuestas en el exordio, rechazar in limine la presentación deducida por los Sres. ... y LUCÍA ANTONIA LUNA. **ARTÍCULO 2º:** Hacer saber a los presentantes que encontrándose firme, consentida y ejecutoriada la resolución condenatoria, el procedimiento aquí incoado se encuentra ya concluido no procediendo su reapertura. **ARTÍCULO 3º:** Dejar expresa constancia que el dictado de la presente Resolución no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas caducas o precluidas sino solamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33º de la Constitución de la Provincia que impone a los funcionarios públicos la obligación de expedirse ante las peticiones efectuadas por los administrados. **ARTÍCULO 4º:** Disponer el desglose de la Nota N° 580/2020 (Int. Tribunal de Cuentas) con documentación respaldatoria obrante a Fs. 67/ 114 y devolverla a sus presentantes con la documentación adjunta a la misma, dejando debida constancia y registro de ello. **ARTÍCULO 5º:** Notifíquese. Fdo.: Dra. Nora Millone Juncos-Presidente-, Dra. Mariana Bernal-Vocal Letrada I-, Dr. Juan Francisco Burgos-Vocal Letrado II- y Lic. Juan Ramón Brajcih-Vocal Contable II-. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25905 \$1.038,00.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Acuerdo Plenario en el **Expte. N° 800-166-2012**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE RODEITO A PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2010", ha emitido la Resolución N° 1682-TP-2020 de fecha 23 de Octubre de 2020 que expresa: **ARTÍCULO 1º:** Por las razones expuestas en el exordio, rechazar in limine la presentación deducida por los Sres. ... y LUCÍA ANTONIA LUNA. **ARTÍCULO 2º:** Hacer saber a los presentantes que encontrándose firme, consentida y ejecutoriada la resolución condenatoria, el procedimiento aquí incoado se encuentra ya concluido no procediendo su reapertura. **ARTÍCULO 3º:** Dejar expresa constancia que el dictado de la presente Resolución no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas caducas o precluidas sino solamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33º de la Constitución de la Provincia que impone a los funcionarios públicos la obligación de expedirse ante las peticiones efectuadas por los administrados. **ARTÍCULO 4º:** Disponer el desglose de la Nota Interna N° 355/2020 con documentación respaldatoria obrante a Fs. 47/97 y devolverla a su representante con la documentación adjunta a la misma, dejando debida constancia y registro de ello. **ARTÍCULO 5º:** Notifíquese. Fdo.: Dra. Nora Millone Juncos- Presidente-, Dra. Mariana Bernal-Vocal Letrada I-, Cr. Rene Antonio Barrionuevo-Vocal Contable I-, Dr. Juan Francisco Burgos-Vocal Letrado II- y Lic. Juan Ramón Brajcih-Vocal Contable II-. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25903 \$1.038,00.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Acuerdo Plenario en el **Expte. N° 800-528-2012**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE RODEITO A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2011", ha emitido la Resolución N° 286-TP-2021 de fecha 02 de febrero de 2021 que expresa: **ARTÍCULO 1º:** Por las razones expuestas en el exordio, rechazar in limine la presentación deducida por los Sres.... y LUCÍA ANTONIA LUNA. **ARTÍCULO 2º:** Hacer saber a los presentantes que encontrándose firme, consentida y ejecutoriada la resolución condenatoria, el procedimiento aquí incoado se encuentra ya concluido no procediendo su reapertura. **ARTÍCULO 3º:** Dejar expresa constancia que el dictado de la presente Resolución no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas caducas o precluidas sino solamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución de la Provincia que impone a los funcionarios públicos la obligación de expedirse ante las peticiones efectuadas por los administrados. **ARTÍCULO 4º:** Disponer el desglose de la Nota N° 347/2020 (Int. Tribunal de Cuentas) con documentación respaldatoria obrante a Fs. 76/121 y devolverla a su representante con la documentación adjunta a la misma, dejando debida constancia y registro de ello. **ARTÍCULO 5º:** Notifíquese- Dra. Nora Millone Juncos- Presidente-, Dra. Mariana Bernal-Vocal Letrada I-, Cr. Rene Antonio Barrionuevo-Vocal Contable I- y Dr. Juan Francisco Burgos-Vocal Letrado II-. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese



Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25904 \$1.038,00.-

El Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 4- en el **Expte. N° C-174817/2021**, caratulado: "Acción Emergente de la Ley del Consumidor: FLORES, GUSTAVO MARCELO c/ ALDECOA JULIO CESAR Y CASTILLO, CLAUDIA IRENE", se hace saber a HMDI S.R.L y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2021. I.- Proveyendo al escrito de fojas 46, téngase presente lo manifestado por el Dr. Jorge Rafael Abud, Defensor Oficial Civil, Titular de la Unidad de Defensa Civil N° 12. II.- Asimismo y atento a lo solicitado, incorpórese como codemandado por Secretaría a HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71228408-7. III.- En consecuencia, notifíquese de la demanda a la coaccionada mencionada supra, debiendo el letrado adjuntar la diligencia correspondiente (Art. 50 y 72 del C.P.C.). IV.- Notifíquese por cédula. San Salvador de Jujuy en 19 de Marzo de 2021.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fojas 28/35 y vta. Téngase por presentado al Defensor Oficial Civil N° 12 Dr. Jorge Rafael Abud por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. MARCELO GUSTAVO FLORES.- Téngase por promovida acción emergente del derecho del consumidor en los términos de los Artículos 53 de Ley N° 24.240 y 3 Ley Provincial N° 5170, modificada por Ley N° 5.326 en contra de ALDECOA, JULIO CESAR con domicilio en San Antonio N° 609 del Barrio Alto Gorriti -Ciudad; EMPRESA HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L. con domicilio en calle Salta N° 1010 de esta Ciudad; CLAUDIA IRENE CASTILLO domiciliada en calle San Antonio N° 609 dl Barrio Alto Gorriti -Ciudad.- Atento a la especial situación de distanciamiento social y restricciones originadas por la pandemia generada por el COVID-19 que dificultan la realización de la audiencia prevista por el Artículo 52 de la citada Ley N° 24.240 y Artículos 395, 396, 397 del C.P.C.; teniendo en consideración las medidas recomendadas por el Artículo 2 de la Resolución N° 27/2020 del S.T.J. y dado que el espacio disponible en la Sala no es el apropiado para la concurrencia de las partes y los letrados, bajo condiciones sanitarias que las circunstancias requieren, como medida excepcional, se otorga el plazo de diez días a los demandados para que contesten la demanda por escrito y ejerciten las defensas con los documentos que tengan en su poder, debiendo indicar los medios de prueba, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos invocados por la parte actora.- Oportunamente se dará intervención al Ministerio Público Fiscal (Artículo 52 de la Ley N° 24.440).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber al Defensor Oficial Civil Dr. Jorge Rafael Abud que queda a su cargo la confección de las diligencias correspondientes para notificar a los accionados.- Atento lo previsto en el Art. 53 (in fine) de la ley 26.361, otórgase al actor el beneficio de justicia gratuita.- Notifíquese por cédula. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2021. I.- Proveyendo al escrito del Defensor Oficial Civil, Jorge Rafael Abud de fs. 65, notifíquese a los accionados Julio Cesar Aldecoa y Claudia Irene Castillo en los domicilios denunciados en los puntos 1 y 2. II.- Téngase presente las diligencias confeccionadas por el Defensor Oficial Civil, y pase a Secretaría para control y firma. III.- Notifíquese a HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L Y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. IV.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos. V.- Notifíquese por cédula. Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez- Ante Mi Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

Por disposición del Juzgado Especializado en Violencia de Género N° 5 del Centro Judicial San Pedro, a cargo de la Dra. Liliana Pellegrini, en el **Expte. S-39449-MPA**, caratulado: GODOY, MARCELO ALEJANDRO p.s.a. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO POR SER EL HECHO PERPETRADO POR UN HOMBRE EN CONTRA DE UNA MUJER Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO- LA ESPERANZA -, se notifica a la Sra. MARIA DEL VALLE DANIELA CHAILE, DNI N° 29.976.027, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con último domicilio en Manzana 21 Lote 15 de las Viviendas La Tupac, Lote Parapetí, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy el proveído que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, trece de julio de 2021.- I.- Atento al pedido de sobreseimiento efectuado por el Dr. Alejandro Máximo Gloss, córrase vista a las partes conforme lo normado por el Art.377 del C.P.P. II.- Cúmplase y Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Pellegrini- Jueza- ante mi Dra. Graciela Luciana Montillí- Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. Juzgado Especializado en Violencia de Género N° 5- Centro Judicial San Pedro- 25 de Octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

Dr. Walter Hugo Rondon- Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Económicos y Contra la Administración Pública N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-252622-MPA/21**, caratulado: "ILLESCA, CESAR JOAQUIN P.S.A. DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD. CIUDAD", de conformidad al Art. 203 del C.P.P., por el presente procede a notificar al llamado CESAR JOAQUIN ILLESCA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2021.- Atento al estado de trámite, corresponde notificar mediante Edictos, que se publicaran en el "Boletín Oficial de esta provincia, al imputado CESAR JOAQUIN ILLESCA, de 27 años de edad, con DNI N° 36.282.744, nacido en fecha 11/10/1993, con ultimo domicilio conocido en calle AP 05 Lote 05 del B° Lucas Arias,

Alto Comedero, Ciudad, a los fines de que se haga presente ante esta Unidad Fiscal (sita en Avda. Urquiza N° 462, oficina 28- Ciudad) a estar en derecho en la presente causa, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del C.P.P., bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 de C.P.P.). Cúmplase".- Fdo. Dr. Walter Hugo Rondon- Agente Fiscal; Dr. Juan Campos-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Unidad Fiscal de Delitos Económicos y Contra la Administración Publica, 06 de octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

Dr. Walter Hugo Rondon- Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Económicos y Contra la Administración Pública N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-227906-MPA/21**, caratulado: "BECERRA, DIEGO DAMIAN Y DIAZ, FRANCISCO RAMÓN P.S.A. ATENTADO A LA AUTORIDAD AGRAVADAS POR PONER MANOS SOBRE LA MISMA, CIUDAD", de conformidad al Art. 203 del C.P.P., por el presente procede a notificar al llamado DIEGO DAMIAN BECERRA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2021.- Atento al estado de trámite, corresponde notificar mediante Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de esta provincia, al imputado DIEGO DAMIAN BECERRA, de 41 años de edad, con DNI N° 27.544.970, nacido en fecha 20/12/1979, con ultimo domicilio conocido en calle Mosconi N.º 99 Hotel "Los Suspiros" B° Chijra, Ciudad, a los fines de que se haga presente ante esta Unidad Fiscal (sita en Avda. Urquiza N° 462, oficina 28- Ciudad) a estar en derecho en la presente causa, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del C.P.P., bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 de C.P.P.). Cúmplase".- Fdo. Dr. Walter Hugo Rondon- Agente Fiscal; Dr. Juan Campos- Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Unidad Fiscal de Delitos Económicos y contra la Administración Publica, 06 de octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

Hago saber que la Dra. Mariela Gimenez, Jueza Federal de Jujuy, por subrogancia legal, en el **Expte. N° FSA 11654/2019**, caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GUAYMAS, BEATRIZ MARIA s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Karina Mezzena, sito en Belgrano N° 1252, ha dispuesto notificar las siguientes providencias: "San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2019. Téngase presente el domicilio de la demandada denunciado por la actora en el escrito que antecede, y por promovida demanda en contra de la Sra. Beatriz María Guaymas, la que se tramitara según las normas del proceso ordinario. En consecuencia, córrase traslado de la misma a la accionada por el termino de quince (15) días, emplazándola para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese conforme art.137 del C.P.C.C.N. Fdo. Miguel Antonio Medina- Juez Federal Subrogante. San Salvador de Jujuy, julio del 2021. Proevee quien suscribe de conformidad a las Resoluciones 33/18 y 8/21 de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Salta. Atento las constancias de autos y a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, téngase presente el juramento de ley formulado por Dr. Hansen, y ordénese la notificación por Edictos de conformidad a los dispuesto en los arts. 145 y 343 del CPCCN. Fdo. Mariela Gimenez- Juez Federal Subrogante.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante 3 días.- San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2021.-

03/05/08 NOV. LIQ. N° 25710 \$1.038,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-55.302/16** caratulado: "Ordinario por Cumplimiento de Contrato: TEJERINA, DELIA LEONARDA c/ GARECA, PABLO LEONARDO", notifica al Sr. PABLO LEONARDO GARECA, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2021. I. Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 48, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12 de autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por PABLO LEONARDO GARECA en los términos del art. 298 del C.P.C.- Notifíquese de este proveído mediante edictos y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). Designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 2. Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2021.-

05/08/10 NOV. LIQ. N° 25759 \$1.038,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 5, de la Provincia de Jujuy, hace saber a los Sres. MARIA DE LOS ANGELES ERAZO, DNI N° 28998686 y JORGE MAURICIO ERAZO, DNI N° 29.915.716, que en el **Expte. N° C-184341/2021** caratulado "Ejecución de Sentencia: VASQUEZ, NICANOR c/ ERAZO, MARIA DE LOS ANGELES y otro" se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2021.- Téngase por presentado al Dr. Cristian Fernando Lettier en nombre y representación del Sr. NICANOR VAZQUEZ a mérito de



la fotocopia de Poder General para Juicios, por parte y por constituido domicilio legal- Atento a lo solicitado, teniendo presente las constancias del proceso principal, librese en contra de los accionados MARIA DE LOS ANGELES ERAZO Y JORGE MAURICIO ERAZO en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago de la cantidad de \$614.478 con más la de \$122.895,60 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trabése Embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, se lo intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citará de remate, para que dentro de los cinco días de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intímasele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Conforme art. 479 del C.P.C. facultase al Sr. Oficial de Justicia para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, y art. 27 apartado 5to. de la Constitución de la Provincia.- La Planilla de Liquidación presentada por la actora y que asciende a la suma de \$848.093,94 póngase a observación de la Demandada por el término de cinco días.- (...)- Notifíquese por cédula y a los Accionados mediante Edicto debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Aixa Yazlle- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2021. Proveyendo el escrito de fojas 19/20: Póngase a observación la nueva Planilla de liquidación (por la suma de pesos \$1.015.019,72), efectuada por el Dr. Cristian Fernando, Lettier; por el término de cinco días. Notifíquese por cédula. P.M. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal, Ante Mí Dra. Aixa Yazlle, Prosecretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2021.-

05/08/10 NOV. LIQ. 25976-25909 \$1.038,00.-

La Dra. María del Huerto Sapag- Juez de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial- Vocalía 6 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-164688/20, caratulado: "Ejecución de Sentencia en Exp. Principal C-068443/16: SILAVE CLAUDIA DEL CARMEN Y OTRO c/ ESCOBEDO CRUZ LUCIANO GASTON y otra", procede a notificar a los Sres. LUCIANO GASTON ESCOBEDO y CECILIA NOEMI LAGOS, la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy 15 de septiembre del 2020 I.- Por presentado el Dr. Mario R. A. Mallagray por sus propios derechos y en nombre y representación de CLAUDIA DEL CARMEN SILAVE a merito de las copias del instrumento legal de fs. 6/7 por parte y por constituido domicilio legal II- Atento a lo solicitado y teniendo presentes las constancias del proceso principal, librese en contra del accionado LUCIANO GASTÓN ESCOBEDO CRUZ y CECILIA NOEMI LAGOS en el domicilio denunciado, Mandamiento de Intimación de Pago por la suma de \$429.753,82 (\$358.127,82 por capital y \$71.626 por honorarios del Dr. Mario R.A. Mallagray) con mas la suma de \$85.950 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trabése Embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, e en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citara de remate, para que dentro de los cinco días de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. III- Asimismo, intímesele para que en el termino precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley. IV....-V- Notifíquese por Cédula. Fdo.: Dra. María del Huerto Sapag- Juez, ante mí: Dra. Agustina Taglioli- Prosecretaria".- Providencia: "San Salvador de Jujuy 04 de Octubre del 2021 I.- Atento lo solicitado por el Dr. Mario R.A. Mallagray y conforme lo dispuesto a fs. 162 del C.P.Civil, notifíquese a Luciano Gastón Escobedo Cruz DNI N° 27.785.208 y Cecilia Noemi Lagos DNI N° 26.702.306 el proveido de fs. 11 mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. II.-... III.- Notifíquese por cedula. Fdo.: Dra. María del Huerto Sapag- Juez, ante mí: Dra. Agustina Taglioli- Prosecretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 2.021.-

05/08/10 NOV. LIQ. 25969 \$1.038,00.-

Policia de la Provincia de Jujuy.- Departamento Personal (D-1) Administración de Personal.- Rfte.: Expte. Ministerial Nro. 1414-935/2020 (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 680-DP/19) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por la presente se notifica al CABO PRIMERO IBÁÑEZ ALDO JESUS EMANUEL, D.N.I. N° 32.308.416, Legajo N° 16.339, que mediante Decreto Nro. 3737-MS/2021 de fecha 29-07-2021, el Sr. Gobernador de la Provincia Decreta: "...Artículo 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al CABO PRIMERO IBÁÑEZ ALDO JESUS EMANUEL, D.N.I. N° 32.308.416, Legajo N° 16.339, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) y

h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo dispuesto por el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal...", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES. En consecuencia se le notifica que en el termino de 12 hs. el Sr. IBÁÑEZ ALDO JESUS EMANUEL deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo La Viña barrio San Martín, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 3737-MS/2021 a disposición del Sr. IBÁÑEZ ALDO JESUS EMANUEL.- Fdo. Sandra Chazarreta-Comisario Mayor-Jefe Departamento Personal (D-1)-

05/08/10 NOV. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Diego Ignacio Funes, Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública N° 2, del Ministerio Público de la Acusación sito en Avda. Urquiza N° 462 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Expte. N° P-255.960-MPA/2021 recaratulado: "CRUZ, JUAN ENRIQUE Y SANCHEZ ROBERTO EDUARDO p.s.a. DE EXTORSION EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS COACTIVAS en concurso real (3) HECHOS; FERNANDEZ LUIS ALBERTO p.s.a. ABUSO DE ARMAS; GIRON, SERGIO EDUARDO; FERNANDEZ LUIS ALBERTO, JUAN ENRIQUE CRUZ; ROBERTO EDUARDO SANCHEZ y contra Personas a Establecer como supuestos autores de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS, CIUDAD", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días a los imputados: LUIS ALBERTO FERNANDEZ, estado civil soltero, Remisero, D.N.I. 33.521.217, nacido el 21 de Diciembre de 1987; hijo de la Sra. Juana Cristina Robles, domiciliado en Calle José Antonio de Alberro N° 422 de B° San Pedro de esta Ciudad y Provincia de Jujuy; y SERGIO EDUARDO GIRÓN, estado civil soltero, Empleado de Contaduría del Gobierno de Pcia. de Jujuy, D.N.I. N° 28.856.640, nacido el 28 de Diciembre de 1.981; domiciliado en Calle Volcán N° 505 de B° Gorriti de esta Ciudad y Provincia de Jujuy; para que se presenten a estar a derecho en la presente causa Expte. N° P-255960-MPA/2021, dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos de la Pcia. de Jujuy, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes (Art. 203 del C.P.P.).- Cúmplase.- Fdo. Dr. Diego Ignacio Funes.-Agente Fiscal, ante mí: Dr. Sebastian Ruiz- Prosecretario.- Fiscalía Especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública N° 2, 14 de Octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos 3ra Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados "PROVINCIA DE SALTA c/ GRUPO INVERSOR S.A. s/ Ejecución fiscal", Expte. N° 615.029/17, Cítese a la parte demandada GRUPO INVERSOR S.A. mediante Edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de San Salvador de Jujuy, a los fines de intimar el pago de la suma de \$34.072,72 (pesos treinta y cuatro mil setenta y dos con 72/100 centavos) en concepto de capital, con más la de \$17.036,36 (pesos diecisiete mil treinta y seis con 36/100 centavos) calculada provisoriamente para accesorios legales que deberá ser depositada por el ejecutor comisionado dentro del primer día hábil siguiente a la realización de la diligencia en el Banco Macro S.A., a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 541 inc. 1°).- Se hará saber al ejecutado que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días (art. 552) más 3 (tres) días en razón de la distancia (art. 158) a partir de la última publicación y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 552 y 40), bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 59 y cc del CPCC).-

03/05/08 NOV. LIQ. N° 25862 \$1.038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expediente D-038104/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de VEGA MENDOZA, NILO ALEJANDRO".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don NILO ALEJANDRO VEGA MENDOZA DNI N° M 92.893.649.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dr. Gonzalo Ezequiel Ilán- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 12 de Octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25851 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NORBERTO FRANCISCO CABALEIRO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en





cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25875 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-038077/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don CARLOS BERNARDINO BURGOS".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS BERNARDINO BURGOS DNI N°: 11.093.641.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 25518 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-034461/2020 caratulado: Sucesorio Ab Intestado de Doña ESTELA GÓMEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTELA GÓMEZ DNI N° 0.980.965, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 días del mes de noviembre de 2020.-

03/05/08 NOV. LIQ. N° 25911 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EUSEBIO GABRIEL TOSCANO, L.E. N° 03.944.080 y de Doña RAMONA GÓMEZ L.C. N° 09.637.504.- Publíquese edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan, Secretaria y/o Claudio Rojas.- San Pedro de Jujuy, 06 días de Octubre de 2.021.-

03/05/08 NOV. LIQ. N° 25939 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5.- Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. JUANA YUCRA, DNI 93.458.024.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- Juez: Dra. Marisa E. Rondón.- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2.021.-

05/08/10 NOV. LIQ. 25973 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don ANGEL ROLANDO CUELLAR, DNI N° 12.827.650 (Expte. N° D-038367/2021.- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Alicia M. Aldonate- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre de 2021.-

05/08/10 NOV. LIQ. 25723 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-1182485/2021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado- ESPINOZA CANAVIRI ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante del Sr. ESPINOZA CANAVIRI, ENRIQUE, DNI N° 93.635.134, fallecido el 04 de Mayo del año 2.021, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dr. Horacio Gustavo Mamani- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2.021.-

05 NOV. LIQ. N° 25754 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-187.244/21 caratulado: Sucesorio Ab Intestado GARABELLI, HILDA DOLORES Solic. por GRISOLIA, MARIA ROSA" cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores de: HILDA DOLORES GARABELLI, DNI N° LC 6.482.532.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2021.-

05 NOV. LIQ. N° 25871 \$346,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- del Juzgado de Primera Instancia- N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-187415/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestado de GUERRERO VACA, IBER GUSTAVO, DNI N° 38.408.709, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes del causante por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publique Edictos en el Diario Local tres veces en cinco días y Boletín Oficial un día.- Fdo. Procuradora Ana María Hoyos-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2.021.-

05 NOV. LIQ. 25883 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-185333/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestado de GERONIMO BAUTISTA".- por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GERONIMO BERNARDO, DNI N° 8195652.- Publíquese por el término de un día

en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Belén Domínguez-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del año 2021.-

05 NOV. LIQ. 25953 \$346,00.-

En el Expte. N°: C-182618/21- caratulado "Sucesorio Ab-Intestado de BERTOLONE, MARGARITA DEL HUERTO".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: MARGARITA DEL HUERTO BERTOLONE DNI 11.207.922.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria Técnica del Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25961 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte N° C-1181468-21, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de ZAMBRANO GAMBOA, BENEDICTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMBRANO GAMBOA, BENEDICTO (DNI 93.414.349).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. María de los Angeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25974 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, Dra. Marisa E. Rondón, Juez: Dr. Fabián Carlos Lemir, Prosecretario en Expte. N° C-173766/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: DE LUCA LUCIA ADA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: LUCIA ADA DE LUCA, DNI N° 6.893.517 fallecido el 16 de Febrero de 2021, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25293 \$346,00.-

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia n° 2 Secretaria n° 4 de la Provincia de Jujuy, C-182124/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: CODESIDO, MARÍA INÉS Solic. por Roldan, Delia María".- Cita y emplaza a los herederos y acreedores de CODESIDO, MARÍA INÉS, D.N.I. N° 18.222.605.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 C.C. y C.N.) y un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy de 15 de septiembre de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25981 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° C-187668/2021 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestado: CHAILE SEVERINO MANUEL; NAVARRO TERESA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAILE, SEVERINO MANUEL DNI 7.281.387 y de NAVARRO, TERESA DNI 3.808.844.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Belén Domínguez.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25890 \$346,00.-

En el Expediente D-038233/2021 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de Doña LLANES REGINA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: LLANES REGINA, DNI N° 9.634.083.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Fdo. Dra. Laura Duaso Fernández, Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25768 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-187349/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: CALISAYA FLORENTINO, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALISAYA FLORENTINO D.N.I. N° M. 4.702.223 por el termino de 30 días a partir de la última publicación.- Publíquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dr. Diego Puca- Juez- Enzo Ruiz-Procurador- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 04 de octubre de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25946 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-185.992/21 caratulado: "Sucesorio A Intestado: ALFONSO, JULIO ANGEL", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL ALFONSO LE. N° 7.285.178.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de octubre del 2021.-

05 NOV. LIQ. 25797 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-184.053/2021 caratulado: "Sucesorio A Intestado, BORJAS, LIDIA GABINA", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA GABINA BORJA DNI N° M 11.664.430.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre de 2021.-

05 NOV. LIQ. 25995 \$346,00.-

